



**ESPECIE VALORADA PROVISIONAL**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**TURISMO**

VALOR USD 1.00

## LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a través de la Unidad de Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, su Reglamento de aplicación vigente, y la Resolución Nro. 0001-CNC-2016, y una vez que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la base legal, concede la presente LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF), al establecimiento turístico denominado.

### “DISCOTECA KARAOKE EL MIRADOR DE CHINCHIPE”

<b>Actividad:</b>	Alimentos y Bebidas		
<b>Clasificación:</b>	Discoteca	<b>Categoría:</b> 1 copa	
<b>Capacidad:</b>	100	<b>Mesas/Hab:</b> 25	<b>Plazas/Camas:</b>
<b>Provincia:</b>	Zamora Chinchipe	<b>Cantón:</b> Chinchipe	<b>Parroquia:</b> Zumba
<b>Propietario:</b>	Secundino Vitaliano Ruiz Torres		
<b>Dirección:</b>	Barrio Salapaca		
<b>R.U.C:</b>	1102032081001	<b>Nº Registro:</b> 1102032081001.002.5000564	

El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de las normas, será sancionada de conformidad a la Ley de Turismo, Reglamentos y Ordenanza vigente.

Esta licencia es válida por **UN AÑO**, y no podrá ser retirada, ni suspendida por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización del GAD Municipal del cantón Chinchipe, organismo competente según las leyes vigentes.

Ing. Johana Vanessa Quezada Morales  
**TÉCNICA DE LA UNIDAD DE TURISMO**



### NOTA

Cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Unidad de Turismo del GADM del cantón Chinchipe y al Ministerio de Turismo.



**ESPECIE VALORADA PROVISIONAL**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**TURISMO**

VALOR USD 1.00

## LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a través de la Unidad de Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, su Reglamento de aplicación vigente, y la Resolución Nro. 0001-CNC-2016, y una vez que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la base legal, concede la presente LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF), al establecimiento turístico denominado.

### “CAFETERÍA D’KASA”

<b>Actividad:</b>	Alimentación y Bebidas		
<b>Clasificación:</b>	Cafetería	<b>Categoría:</b> 1 taza	
<b>Capacidad:</b>	28	<b>Mesas/Hab:</b>	<b>Plazas/Camas:</b> 7
<b>Provincia:</b>	Zamora Chinchipe	<b>Cantón:</b> Chinchipe	<b>Parroquia:</b> Zumba
<b>Propietario:</b>	Martha Julia García Jaramillo		
<b>Dirección:</b>	Calles Abdón Calderón y Brasil ciudad de Zumba.		
<b>R.U.C:</b>	1104213754001	<b>Nº Registro:</b> 1104213754001.002.3015249	

El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de las normas, será sancionada de conformidad a la Ley de Turismo, Reglamentos y Ordenanza vigente.

Esta licencia es válida por **UN AÑO**, y no podrá ser retirada, ni suspendida por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización del GAD Municipal del cantón Chinchipe, organismo competente según las leyes vigentes.

  
Ing. Johana Vanessa Quezada Morales  
**TÉCNICA DE LA UNIDAD DE TURISMO**



### NOTA

Cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Unidad de Turismo del GAD Municipal del cantón Chinchipe y al Ministerio de Turismo.